

MANUAL PARA USO PARCIAL Y EFÍMERO DE SIGNOS DISTINTIVOS EN MEDIOS VIRTUALES. (COLDEPLAST / MICROPLAST)

OBJETO.- El presente manual tendrá por objeto la creación de un marco jurídico que regule el uso parcial de los signos distintivos del **PROPIETARIO** en el entorno de un Sitio Web (<http://www.microplast.com.co/sitio/es>) cuya titularidad será de **COLDEPLAST / MICROPLAST**.

De esta manera, **COLDEPLAST / MICROPLAST**, en aras de garantizar el debido respeto por los bienes intangibles del **PROPIETARIO** y en particular por los signos distintivos (Marcas comerciales, colectivas, de certificación, notorias, tridimensionales, bidimensionales -sean estas nominativas, figurativas o mixtas-, enseñas comerciales, lemas comerciales o nombres comerciales) en que posea la titularidad de éstos; acordará el uso de tales signos distintivos dentro del amparo y vigencia del presente instrumento de uso parcial.

En concordancia con lo anterior, la partes reconocen la importancia y el valor comercial que posean los signos distintivos del **PROPIETARIO** y la necesidad de que el uso de los mismo por parte de **COLDEPLAST / MICROPLAST** esté delimitada espacio temporalmente en aras de otorgar la seguridad jurídica mínima que un uso de esta naturaleza debe poseer. De esta forma se pacta lo siguiente:

CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- PROPIEDAD DE INTANGIBLES: EL PROPIETARIO afirma que es el actual y legítimo titular de la/las marca(s) que **COLDEPLAST / MICROPLAST** va a incorporar un su Sitio Web de con el objeto del presente instrumento. Igualmente **EL PROPIETARIO** afirma que la/las marca(s) se encuentra registrada en la División Signos Distintivos (Dirección de Propiedad Industrial) de la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDA.- NATURALEZA: Las partes manifiestan que el presente instrumento posee una naturaleza *Intuito Personae*, y que por ende no se subrogarán frente a terceros en su posición, salvo con expresa y previa comunicación a la otra parte.

TERCERA.- CONDICIONES DE USO PARCIAL: COLDEPLAST / MICROPLAST manifiestan que el uso que le dé a la/las marca(s) del **PROPIETARIO** será de

naturaleza “efímera”, el cual se circunscribirá de manera exclusiva al desarrollo del objeto social y de forma simplemente referencial, y que no se hará un uso extensivo a otras actividades, programas, proyectos o similares que **COLDEPLAST / MICROPLAST** adelante en el futuro, salvo expresa, previa y escrita autorización del **PROPIETARIO**. Para efectos de este instrumento, **COLDEPLAST / MICROPLAST** manifiesta que el uso de la/las marca(s) o cualquier otro signo distintivo del **PROPIETARIO** se entenderá de la siguiente manera:

3.1. COLDEPLAST / MICROPLAST empleará los signos distintivos del propietario de manera “referencial”, por lo tanto no explotará comercialmente la/las marca(s) del **PROPIETARIO**. Tampoco impondrá, fijará o incorporará la/las marca(s) del **PROPIETARIO** a cualquiera de sus productos o servicios para su posterior distribución comercial o enajenación.

3.2. El uso será de naturaleza efímera en la medida que no comporta ánimo de lucro directo con respecto al signo distintivo.

3.3. El uso de la/las marca(s) estará ajustado a los usos honrados en materia mercantil, por lo que **COLDEPLAST / MICROPLAST** se compromete a no realizar actos que atenten contra la normal explotación de la/las marca(s) del **PROPIETARIO**, sus licenciarios o cesionarios. Igualmente, **COLDEPLAST / MICROPLAST** se abstendrá de realizar actos que causen un perjuicio irracional a los intereses legítimos del **PROPIETARIO** con respecto al uso de la/las marca(s).

3.4. El uso de la/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO** se hará extensible a los usos de buena fe, y a los usos de información al público siempre y cuando no sean susceptibles de introducir confusión al público sobre el origen de la marca.

CUARTO.- CARGAS DE COLDEPLAST / MICROPLAST: En virtud del presente instrumento, **COLDEPLAST / MICROPLAST** se encargarán de:

4.1. Darle un uso a la/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO**, dentro del marco de los correctos usos mercantiles y las buenas costumbres comerciales.

4.2. Emplear los signos distintivos dentro de las especificaciones hechas por **EL PROPIETARIO**, en el evento que estas fueren hechas.

4.3. La/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO** solamente podrán ser usados por **COLDEPLAST / MICROPLAST** conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento, estando prohibida la cesión o

transferencia de la/las marca(s) u otros signos distintivos en forma total o parcial a cualquier título.

4.4. COLDEPLAST / MICROPLAST se obliga a no darle un uso tal a la/las marca(s) que pueda generar la “popularización” de éstas o que las mismas se tornen en marcas genéricas.

4.5. COLDEPLAST / MICROPLAST empleará el cuidado y diligencia en el uso de la/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO**, de la misma manera que usa sus bienes intangibles.

4.6. COLDEPLAST / MICROPLAST se compromete a no atentar contra el prestigio de la/las marca(s) y a respetar las normas de ética comercial vigentes, durante todo el tiempo que use la/las marca(s).

QUINTA.- PROHIBICIONES DE COLDEPLAST / MICROPLAST: Queda expresamente prohibido para **COLDEPLAST / MICROPLAST**:

5.1. Afectar o perturbar a licenciarios o cesionarios actuales de la/las marca(s) del **PROPIETARIO**.

5.2. Alterar la reputación de la/las marca(s) del **PROPIETARIO**.

5.3. Darle una explotación económica o comercial particular a la/las marca(s) que se encuentre por fuera del desarrollo del objeto del presente instrumento.

5.4. Afectar una licencia exclusiva de la/las marca(s) previamente concedida por el **PROPIETARIO** a un tercero.

5.5. Celebrar contratos de franquicia sobre la/las marca(s) con terceros.

5.6. Conceder sublicencias de explotación o uso marcario sobre los signos distintivos del **PROPIETARIO** a terceros.

5.7. Darle un uso a la/las marca(s) del **PROPIETARIO** por fuera del ámbito de vigencia del presente instrumento y por fuera del desarrollo y ejecución del objeto de éste.

5.8. Modificar, alterar, mutilar o transformar la/las marca(s) del **PROPIETARIO**.

SEXTA.- COMPETENCIA DESLEAL: COLDEPLAST / MICROPLAST acuerdan no realizar conductas comisivas u omisivas que desencadenen en prácticas restrictivas de la competencia ni actos de competencia desleal tales como

integraciones horizontales o verticales, precios predatorios, carteles de precios, concentraciones económicas, entre otros. De esta manera, **COLDEPLAST / MICROPLAST** adecuarán sus conductas a los principios de la buena fe comercial y a las sanas costumbres mercantiles.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD COMPARATIVA: COLDEPLAST / MICROPLAST se compromete a no hacer publicidad comparativa. En el evento que **EL PROPIETARIO** desee emprender una campaña de publicidad comparativa, será éste quien corra con los resultados de ésta y no se le indilgará relación alguna con **COLDEPLAST / MICROPLAST**.

OCTAVA.- El presente instrumento no constituye un contrato de licencia, franquicia o cesión de la/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO**.

NOVENA.- COLDEPLAST / MICROPLAST acuerdan que con el uso de la/las marca(s) u otros signos distintivos del **PROPIETARIO** no se está realizando un agotamiento del derecho que se tenga sobre las mismas, y que por lo tanto, dicho uso no configurará la primera puesta en el mercado de la/las marca(s).
